

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 126-2021-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 06 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 300-2021-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 01 de setiembre de los dos mil veintiuno, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2021 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. por inclusión de Procedimientos de Selección de la EPS EMAPA SAN MARTÍN; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2020-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos correspondiente al año fiscal 2021, de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. por un monto de S/ 24'291,283.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), por Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 07 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 25 de marzo de 2021, se autorizó incorporar Crédito Suplementario por Saldo de Balance con Recursos Directamente Recaudados para el año fiscal 2021, por el importe de S/ 3,053,936.00 (Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), importe que corresponde a Gastos Corrientes y Gastos de Capital (Adquisición de Activos No Financieros), y está fundamentado en la necesidad de la continuidad y operatividad de los servicios de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., por lo que adjunta el ANEXO 1, la misma que detalla el financiamiento total de S/ 129,067.00 (Ciento Veintinueve Mil Sesenta y Siete con 00/100 Soles), direccionado para la Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA-PUCACACA-CHINCHA ALTA-SHIMBILLO-NVO.CODO-PICOTA-SANTA ROSILLO- SAN ANTONIO-NVA. UNIÓN-WINGE-CASPISAPA-PTO.RICO Y SAN HILARION, PROVINCIA DE PICOTA-SAN MARTÍN" con código SNIP 60078 y Código Único 2078794.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 116-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 06 de agosto de 2021, se autorizó incorporar el segundo Crédito Suplementario por Transferencia Financiera para el año fiscal 2021, por el importe de S/ 544,246.00 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), importe que fue transferido por la Municipalidad Provincial de Picota, para financiar la continuidad de la ejecución de la Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA-PUCACACA-CHINCHA ALTA-SHIMBILLO-NVO.CODO-PICOTA-SANTA ROSILLO- SAN ANTONIO-NVA. UNIÓN-WINGE-CASPISAPA-PTO.RICO Y SAN HILARION, PROVINCIA DE PICOTA-SAN MARTÍN" con código SNIP 60078 y Código Único 2078794.

Que, mediante Memorando N° 056-2021-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 01 de setiembre de 2021, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, señala que ha revisado el presupuesto 2021, y se ha constatado la disponibilidad presupuestal para la contratación de un servicio para la Supervisión de la Obra denominada: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA-PUCACACA-CHINCHA ALTA-SHIMBILLO-NVO.CODO-PICOTA-SANTA ROSILLO- SAN ANTONIO-NVA. UNIÓN-WINGE-CASPISAPA-PTO.RICO Y SAN HILARION, PROVINCIA DE PICOTA-SAN MARTÍN" con código SNIP 60078 y Código Único 2078794, por otro lado expresa que, dicha certificación se afectará a la partida presupuestaria Adquisición de Activos No Financieros, distribuidos de la siguiente manera: en la Meta 28 con financiamiento por Donaciones y Transferencias, con la Certificación de Crédito Suplementario NOTA N° 0000000021, por el importe de S/ 544,245.62 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 62/100 Soles); y en la Meta 24 con financiamiento de Recursos Directamente



Recaudados, con disponibilidad presupuestal mediante Informe N° 065-2021-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 25 de marzo de 2021, por el importe de S/ 82,692.75 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 75/100 Soles).

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **inclusión** de procedimientos de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Estatuto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al año fiscal 2021 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso:

A) Inclusión:

Nro	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Actividad	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Referencial S/
54	SUPERVISIÓN DE OBRA DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA-PUCACACA-CHINCHA ALTA-SHIMBILLO-NVO.CODO-PICOTA-SANTA ROSILLO- SAN ANTONIO-NUEVA UNIÓN-WINGE-CASPISAPA-PUERTO RICO Y SAN HILARION, PROVINCIA DE PICOTA-SAN MARTÍN" con código SNIP 60078	Recursos Directamente Recaudados	Plan COVID META 24	Consultoría de Obra	CP	01	82,692.75
		Donaciones y transferencias	Gasto por Supervisión META 28				544,245.62
TOTAL							626,938.37

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.





ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General